

Memoria justificativa

Justificación de la contratación

El Grupo Tragsa ha necesitado cubrir más de 3.700 posiciones hasta noviembre de este año 2018. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 ha establecido la obligación de cubrir los puestos cumpliendo el principio de Publicidad.

Para ello el GRUPO TRAGSA utiliza diversos instrumentos, desde la publicación en la propia web del Grupo hasta el apoyo en los Servicios Públicos de Empleo, así como la publicación en "Portales WEB de Empleo".

El gran volumen de necesidades de contratación hace necesario contar con un servicio de publicación de ofertas de trabajo de una web de empleo con suficiente cobertura para dar respuesta por sí sola a la demanda total de vacantes que se produzcan en el GRUPO TRAGSA a lo largo del próximo año a nivel nacional.

Justificación del procedimiento de licitación

Sólo si presentará este informe si se elige un procedimiento distinto del abierto SARA y deberá constar específicamente que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Dado que lo que se solicita es un servicio y el importe previsto es inferior a 100.000,00 € se entiende que el procedimiento de licitación debe ser ABIERTO SIMPLIFICADO.

Justificación de la no división en lotes (en su caso)

El servicio solicitado requiere que la publicación de las ofertas de empleo se realice de una forma coordinada a través de una misma herramienta que proporcione información de las candidaturas recibidas, pudiendo identificar candidaturas iguales en diferentes ofertas.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El cálculo del presupuesto se ha realizado en base a los importes de los servicios contratados hasta la fecha mediante contratos de menor cuantía con diferentes webs de empleo.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ESPECÍFICOS

Se deberá indicar por cada criterio:

- 1.- Proporcionalidad de cada criterio*
- 2.- Vinculación al objeto del contrato*
- 3.- Que no supone una discriminación de los proveedores*
- 4.- Que no se busca la restricción de la competencia*

Los criterios mínimos que han de cumplir las ofertas son:

Volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior al importe de dos veces el presupuesto base de licitación (IVA excluido), es decir, no inferior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)

Haber realizado, en el curso de los tres últimos años, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y están descritos en el pliego de prescripciones técnicas. De esos trabajos, al menos, tres deberán haberse realizado para empresas de más de 2.500 trabajadores del sector de construcción, ingeniería y/o grandes proyectos, y de esos al menos uno en una sociedad mercantil pública distinta al Grupo Tragsa. Asimismo, la suma de los importes de los trabajos realizados en los tres últimos años, deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido), es decir, no inferior a setenta y cinco mil euros (75.000,00 €) (Anexo II).

Este criterio de solvencia técnica trata de asegurar la capacidad de las posibles firmas adjudicatarias para la gestión tanto del volumen de servicio requerido por el Grupo Tragsa, como de las características específicas propias del reclutamiento y selección en las Sociedades Mercantiles Estatales sujetas a los principios de publicidad e igualdad, no suponen discriminación entre posibles proveedores ni restringe la competencia, pues del mismo modo que el Grupo Tragsa existen otras sociedades y entidades públicas que utilizan diferentes webs de empleo para dotar de publicidad a sus ofertas de empleo.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

La puntuación que se aplicará será de 51 puntos para el precio y 49 puntos para el resto de criterios evaluables automáticamente.

PRECIO (Hasta 51 puntos)

La oferta económica se valorará asignando cero puntos a la oferta más alta, 51 puntos a la oferta más baja y el resto proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{max} \times \left(1 - \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}}\right)$$

Siendo:

P_x la puntuación del ofertante (con un mínimo de cero puntos), P_{max} la puntuación máxima, es decir, 51 puntos, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DISTINTOS AL PRECIO (Hasta 49 puntos)

Dado que se precisa una web de empleo que tenga suficiente cobertura para dar respuesta por sí sola a la demanda total de vacantes que se produzcan en el Grupo Tragsa a lo largo de los dos próximos 12 meses a nivel nacional, se valorará la CUOTA DE MERCADO, los USUARIOS RESIDENTES EN ESPAÑA REGISTRADOS Y ACTIVOS, así como las OFERTAS DE EMPLEO PUBLICADAS en el último año.

- **Cuota de mercado nacional de las webs de empleo generalistas según información auditada interna o externa. Máximo 25 puntos:**
 - **Inferior al 30%: 0 puntos**
 - **30% a 39,99%: 7,5 puntos**
 - **40% a 49.99%: 10 puntos.**
 - **50% a 59.99%: 15 puntos**
 - **60% o más: 25 puntos**
- **Usuarios residentes en España que estén registrados en la base de datos. Máximo 10 puntos:**
 - **Inferior a 6 millones de usuarios: 0 puntos**
 - **Entre 6 millones e inferior a 7,5 millones: 5 puntos**
 - **Entre 7,5 millones e inferior a 9 millones: 7,5 puntos**
 - **Igual o superior a 9 millones: 10 puntos**
- **Usuarios residentes en España activos en la web en los últimos años 3 años. Máximo 4 puntos:**
 - **Inferior a 2 millones: 0 puntos**
 - **Entre 2 millones y 3 millones: 1,5 puntos**
 - **Entre 3 millones y 4 millones: 2,5 puntos.**
 - **Más de 4 millones: 4 puntos**
- **Ofertas de empleo publicadas en el último año. Máximo 10 puntos:**
 - **Menos de 500.000 ofertas: 0 puntos.**
 - **Entre 500.000 y 600.000 ofertas: 5 puntos.**
 - **Más de 600.000 ofertas: 10 puntos**

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

Se deberá indicar los motivos por la que se ha incluido (Si el objeto del contrato no puede admitir demoras por renuncia a la formalización del proveedor, presunción de que los proveedores pueden retirar sus ofertas, etc...)

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se incluirá al menos una de las siguientes condiciones especiales (debe estar relacionada con la ejecución del contrato)

CONSIDERACIONES SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO:

El cumplimiento del convenio colectivo de aplicación y en particular el pago de los salarios a los emplea-dos. Contar con un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional (2%).

(En los pliegos se establecerán penalidades en caso de incumplimiento)

CONTRATOS DE SERVICIOS: Justificación de la insuficiencia de medios

La publicación de las ofertas de empleo en la WEB del Grupo, como único canal, no tiene la penetración en el mercado laboral suficiente para obtener el grado de publicidad y obtención de candidaturas suficiente para cubrir las ofertas de empleo que se generan en el Grupo a lo largo de un ejercicio.